

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.941 · 2025

LEY 9941

Boletín Oficial, 11 de diciembre de 2025 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9941

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase la Ley N° 7875 -Texto Consolidado-, en la forma que a continuación se indica: Reemplazar el Artículo 1º, por el siguiente: "Artículo 1°.- Declárase el Estado de Emergencia Hídrica y Social en la totalidad del territorio provincial hasta el 31 de Diciembre de 2026." Reemplazar el Art. 3°, por el siguiente: "Art. 3°.- El Poder Ejecutivo creará en el Servicio Administrativo del Ministerio de Obras, Infraestructura y Transporte Público una partida de idéntico concepto al mencionado en el artículo anterior, a la que transferirá el importe que surja de la aplicación del Art. 2°." Reemplazar el Art. 4°, por el siguiente: "Art. 4°.- La disposición de estos fondos se hará por resolución del Ministerio de Obras, Infraestructura y Transporte Público."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese.



VEREDICTA LEYES

Ley 9941. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).